

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°688-2022-CFFIEE. Bellavista, 22 de diciembre de 2022

Visto, el **Proveído N°2332-VIRTUAL-2022-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **Dictamen N°045-032-TSP-CAP/CGT-2022** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. Bachiller **HIDALGO BASALDUA, ANDREUS JEAN PIERRE**; quien cursó el **XLII Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica**, obteniendo un **Promedio Final de 14.50** Resultado - **APROBADO**, Condición - **BUENO** (Expediente N°E2021909 -fecha de inicio: 20.12.2022).

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 119-2022-R** de fecha 09 de febrero del 2022, se aprueba la **reducción en cincuenta por ciento de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos** de la Universidad Nacional del Callao, **sólo por los semestres académicos 2022-A y 2022-B.**

De conformidad con el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011 y su **MODIFICATORIA Resolución de Consejo de Facultad N°221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012**, establecen los requisitos para la obtención del Título Profesional en todas sus **modalidad de examen profesional con ciclo de actualización profesional en su Art.139°** señala que: "...El bachiller que ha rendido y aprobado las evaluaciones finales de las cuatro asignaturas programadas en el ciclo de actualización profesional, presenta su expediente por Mesa de Partes de la Universidad, solicitando se le expida el diploma de título profesional por la modalidad de examen profesional con ciclo de actualización profesional, en un fólder adjuntando en estricto orden, la siguiente documentación: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...(sic)".

De conformidad con la **Resolución N°183-2020-CU** de fecha 07 de octubre de 2020 se aprobó el Reglamento para la Titulación profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **OFICIO MÚLTIPLE N°019-2022-OSG-UCR-VIRTUAL** del Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros - Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, indica entre otros aspectos..." *...para las Facultades que en la actualidad están realizando Ciclo de Actualización Profesional (CAP), deberán de cambiar la modalidad a Trabajo de Suficiencia Profesional (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP)"...*.

Que, con **Proveído N°2332-VIRTUAL-2022-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **Dictamen N°045-032-TSP-CAP/CGT-2022** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. Bachiller **HIDALGO BASALDUA, ANDREUS JEAN PIERRE**; quien cursó el **XLII Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica**, obteniendo un **Promedio Final de 14.50** Resultado - **APROBADO**, Condición - **BUENO** (Expediente N°E2021909 -fecha de inicio: 20.12.2022).

Que, habiendo seguido el **XLII Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica**, según la normatividad vigente para la Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao, y tomando en consideración el Acta aprobatoria del Examen Escrito donde se encuentra al Sr. Bachiller **HIDALGO BASALDUA, ANDREUS JEAN PIERRE**; de fecha 30 de noviembre de 2019 habiendo cumplido con los requisitos que el Reglamento en vigencia exige, con el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE.

Que, en **sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 22 de diciembre de 2022; teniendo como **Primer Punto de Agenda "Grados y Títulos"**; se acordó: "...Aprobar el Dictamen presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, y recomendó que se le otorgue el Título Profesional de Ingeniero Electrónico por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP) al Sr. Bachiller **HIDALGO BASALDUA, ANDREUS JEAN PIERRE**.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 177.14° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **RECOMENDAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. Bachiller **HIDALGO BASALDUA, ANDREUS JEAN PIERRE**; quien aprobó bajo la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP).
2. **ELEVAR**, al Rectorado la documentación respectiva para que se le otorgue el Título Profesional.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF6882022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica


Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIRQUITALO TERAN DIANDERAS
DECANO